



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/30 ordinaria 16-12-2020

DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta pendiente de aprobación:

“QUINTO.- EXPEDIENTE 3847/2020. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALGUAZAS

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Unidad por Alguazas y Concejal de Comercio, Juventud y Participación Ciudadana, D. José Gabriel García Bernabé, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Alguazas, a través de la Concejalía de Comercio, tiene entre sus fines el colaborar con la mejora y sostenimiento del comercio local de proximidad, máxime ante la situación de crisis que están viviendo los autónomos y las pymes ante la evolución de la pandemia del COVID-19 y la inestabilidad ante la multitud de normas y restricciones que se van sucediendo a diario.

Por ello, desde la Concejalía de Comercio se plantea la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Alguazas, para dotarles de una ayuda económica para poner en marcha acciones destinadas a la reactivación económica y aumento del consumo en los establecimientos locales.

Estas acciones se enmarcan dentro de los objetivos descritos en las distintas líneas subvencionables del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas, disponiendo la Concejalía de suficiente crédito presupuestario para la elaboración del presente convenio para otorgar una subvención directa a la ACE.

VISTO que la presente subvención redunda en el interés social, al tener por objeto fomentar y colaborar con el comercio local para incentivar el consumo y la reactivación económica tras la crisis del COVID-19.

VISTO que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 431 48018 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (N.º operación 2020007657).

EXAMINADA toda la documentación y los informes que la acompañan, se propone a esta Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Otorgar la subvención directa de conformidad con la memoria realizada por el órgano gestor, cuyo objeto es promover actividades para el fomento*





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/30 ordinaria 16-12-2020

del comercio local, que ayuden a paliar los efectos de la crisis económica provocada por la Covid-19, durante todo el ejercicio 2020 en beneficio de la ciudadanía de Alguazas, así como establecer las bases de una colaboración con el fin último de procurar mecanismos que ayuden al fomento del comercio local.

Nombre entidad	Importe	Aplicación Presupuestaria	N.º operación
Asociación de Comerciantes de Alguazas	16. 650 €	431 48018 01	

SEGUNDO. *Formalizar la concesión de la subvención con la entidad beneficiaria por medio de la firma del oportuno convenio en el que se recogen las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente, facultando a la Alcaldesa para la firma del mismo. Se adjunta propuesta de convenio.*

TERCERO. *Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, así como a los Servicios Municipales para su toma de razón y cumplimiento.*

CUARTO. *Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.*

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alguazas, a (documento firmado electrónicamente)





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

Dada la crítica situación por la que atraviesa el comercio local, ante las constantes medidas restrictivas ante el crecimiento de la pandemia COVID-19, es fundamental ayudar a nuestros autónomos y empresarios a pasar esta situación y mantener sus negocios abiertos. Por ello, se plantea la necesidad de establecer un convenio con una subvención directa a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Alguazas (en adelante, ACE) para poner en marcha actuaciones que fomenten el consumo local durante los próximos meses.

De esta forma, la asociación ACE se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y social de este municipio. Entre ellas se encuentran:

- Fomentar el comercio local mediante diferentes actuaciones.
- Colaboración con la Concejalía de Comercio en las actuaciones que ésta realice.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en la Línea 4 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas, cumpliendo todos los objetivos descritos en la línea en cuanto a protección animal. Asimismo, fue tramitado expediente para adquisición de la competencia impropia de conceder subvenciones a comercios locales por la situación generada por el COVID-19.

En virtud de lo expuesto, se propone la concesión directa de esta subvención a la siguiente asociación:

Nombre entidad	Objeto social
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y	La representación, defensa y promoción de





EMPRESARIOS DE ALGUAZAS	los comercios, autónomos y empresas del municipio de Alguazas.
-------------------------	--

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por ACE mediante registro de entrada 2020-E-RE-1106, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Fomento del Comercio Local
Ámbito	Local
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiario	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Alguazas (ACE)
Objeto	Promoción y dinamización de los comercios de Alguazas





Importe a conceder	16.650,00€
---------------------------	------------

El conceder esta subvención directa, de conformidad con el artículo 22.2 c), está justificada en la **necesidad social** de mantener activo y vivo el sector comercial del municipio, el cual atraviesa un delicado momento que muchos de ellos difícilmente podrán superar por la pandemia mundial sanitaria sufrida en este año. El convenio establece una serie de acciones dirigidas únicamente al aumento del consumo en los distintos establecimientos del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación del Convenio con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALGUAZAS (ACE) que se adjunta como Anexo por importe de 16.650€.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

